



Resolución de Superintendencia

Nº 312 -2014/SUCAMEC

Lima, 03 NOV 2014

VISTO: el Informe Legal N° 00032-2014-SUCAMEC-GEPP del 13 de octubre de 2014 de la Gerencia de Explosivos y Productos Piro-técnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 203-2014-SUCAMEC-OGAJ del 28 de octubre de 2014 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Memorándum N° 2670-2014-SUCAMEC-IR-NORTE ingresado con Registro N° 313403 del 08 de julio de 2014, se toma conocimiento de la solicitud de la empresa Construcoes e Comercio Camargo Correa S.A. (en adelante la administrada) por el cual informa los saldos del material explosivo de la obra "*Construcción de la presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura*", almacenados en el Polvorín del Cuartel Ejército Peruano Pampas de Góngora de la Región Militar Norte, Km 14 Carretera Piura – Paita, y solicita se autorice su incineración.
2. Con el Oficio N° 20812-2014-SUCAMEC-GEPP del 14 de julio de 2014, notificado el 23 de julio de 2014, la Gerencia de Explosivos y Productos Piro-técnicos de Uso Civil solicitó a la administrada información detallada sobre los saldos de material explosivo, obteniendo respuesta a través del escrito recibido con fecha 05 de agosto de 2014, remitido por la Intendencia Regional II – Norte con sede en la región Lambayeque, mediante el Memorando N° 3922-2014-SUCAMEC-IR-NORTE (Expediente N° 201401032245 del 29 de setiembre de 2014).
3. Mediante el Informe Legal N° 00032-2014-SUCAMEC-GEPP del 13 de octubre de 2014 la Gerencia de Explosivos y Productos Piro-técnicos de Uso Civil comunica que la obra contó con una Autorización Eventual otorgada mediante Resolución Directoral N° 4802/2010-IN-1703-2 del 10 de noviembre de 2010, para la adquisición y uso de explosivos en los distritos de Huancabamba y San Miguel del Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura. Dicha autorización contó con posteriores renovaciones y ampliaciones, siendo la última de estas la otorgada mediante Resolución de Gerencia N° 2581-2013-SUCAMEC-GEPP del 18 de diciembre de 2013 (Autorización Eventual), para la adquisición y uso de explosivos en el distrito y provincia de Huancabamba, departamento de Piura.
4. De igual forma, comunica que la administrada cumplió con informar los excedentes de los materiales explosivos y/o conexos, conforme el artículo 5 de



la Resolución de Gerencia N° 2581-2013-SUCAMEC-GEPP del 18 de diciembre de 2013. Asimismo, informa que los saldos de material explosivo indicados en el escrito remitido por la Intendencia Regional, mediante Memorando N° 2670-2014-SUCAMEC-IR-NORTE del 20 de junio de 2014, guardan relación con el material explosivo autorizado en las resoluciones otorgadas a la administrada.

5. El Informe Legal N° 203-2014-SUCAMEC-OGAJ de fecha 28 de octubre de 2014, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que es procedente autorizar la destrucción del aludido material explosivo, toda vez que la empresa cumplió con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución de Gerencia N° 2581-2013-SUCAMEC-GEPP del 18 de diciembre de 2013, esto es “informar los excedentes de los materiales explosivos y/o conexos al término de la vigencia de la autorización y a la finalización de la obra”, saldos que guardan relación con el material explosivo autorizado en las resoluciones que habían sido previamente aprobadas.
6. El literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN de fecha 04 de abril de 2013, establece que es función del Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, quien dispondrá su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción.
7. Tomando en cuenta el Informe N° 00032-2014-SUCAMEC-GEPP del 13 de octubre de 2014 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 203-2014-SUCAMEC-OGAJ de fecha 28 de octubre de 2014, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 11 literal w) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, es procedente aprobar la destrucción del material explosivo sobrante de la administrada.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la destrucción de los saldos de explosivos y accesorios de voladura de la obra “*Construcción de la presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura*”, que se encuentran almacenados en el Polvorín del Cuartel Ejército Peruano Pampas de Góngora de la Región Militar Norte, Km 14 Carretera Piura – Paita, consistente en:





Resolución de Superintendencia

Nombre Comercial	Cantidad	Nombre Genérico	Cantidad Total
Senatel Magnafrac	4 500 kg	Emulsión / Dinamita	8 512.38 Kg
Dinamita 7/8 x 7" Gelatina ESP – Exsa	42.10 kg		
Dinamita Semexsa 80 1 1/4x8"	3 925 kg		
Explosivo Dinamita 7/8 x6 Tronex Plus –Enax	45.28 kg		
Anfo	5 000 kg	Anfo	5 000 Kg
Exel MS de 4.2 Mt de 4"	154 pza	Conector / Retardo	9 402 piezas
Exel LP de 4.2 Mt de 5"	269 pza		
Exel LP de 4.2 Mt de 9"	208 pza		
Exel LP de 4.2 Mt de 13"	821 pza		
Exel LP de 4.2 Mt de 15"	856 pza		
Exel LP de 4.2 Mt de 14"	1 345 pza		
Exel LP de 4.2 Mt de 12"	211 pza		
Exel MS de 4.2 Mt de 10"	160 pza		
Exel MS de 4.2 Mt de 9"	164 pza		
Exel LP de 4.2 Mt de 6"	174 pza		
Exel LP de 4.2 Mt de 8"	150 pza		
Exel LP de 4.2 Mt de 10"	2 pza		
Detonating Connectors 65 MS	1 pza		
Exel MS Connector 17 MS 1.1.B	616 pza		
Exel MS Connector 25 MS 1.1.B	2 682 pza		
Exel Ms Connector 42 MS 1.1.B	520 pza		
Nonel MS Connector 35MS EMB 1.1B	1 069 pza		
Cordón detonante	446 m		
Mecha de seguridad	1 000 m	Mecha de seguridad	3 100 m
Guía de seguridad simple	2 100 m		
Fulminante N°8 Fanexa	1 037 pza	Fulminante	1 037 piezas



- Disponer que la Intendencia Regional II - Norte con sede en la Región Lambayeque, proceda a adoptar las medidas necesarias para programar la destrucción de dichos materiales explosivos, debiendo contar con la participación de personal de la Policía Nacional del Perú especializado en manipulación de explosivos e informar a la conclusión de la destrucción a esta Superintendencia Nacional.





3. Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades necesarias para que la Intendencia Regional II – Norte proceda a ejecutar lo ordenando en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DÉRIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC